**Matriz Comparativa**

**Condiciones acordadas para la tercera operación vs. condiciones acordadas en la propuesta de préstamo de la**

**Segunda operación del PBP**

| **Componente y objetivo** | **Condiciones para la tercera operación establecidas en la Propuesta de Préstamo del segundo PBP** | **Condiciones revisadas y acordadas para la tercera operación** | **Comentarios** |
| --- | --- | --- | --- |
| 1. **Marco Macroeconómico** | | | |
| Marco Macroeconómico | (1.1) Que se mantenga un marco de políticas macroeconómicas adecuado. | (1.1) Que se mantenga un marco de políticas macroeconómicas adecuado. | Ningún cambio. |
| 1. **Apoyo a la mejora de la equidad y eficiencia del gasto en protección social[[1]](#footnote-1)** | | | |
| Focalización | (2.1a) Que se hayan evaluado los efectos de la implementación del nuevo mecanismo de focalización y del nuevo proceso de recertificación sobre cobertura y filtración de los programas Red de Oportunidades (RdO, 120 a los 65, y AG, y sobre la focalización de parte de los subsidios generalizados. | (2.1a) Que se hayan evaluado los efectos de la implementación del nuevo mecanismo de focalización y del nuevo proceso de recertificación sobre cobertura y filtración de los programas RdO, 120 a los 65, AG. | Se eliminó la frase “y sobre la focalización de parte de los subsidios generalizados”, en cuanto este es el argumento de la condición 2.1d abajo. |
|  | (2.1b) Que se hayan recertificado el 40% de los beneficiarios de los programas RdO, 120 a los 65 y Ángel Guardián, usando el nuevo mecanismo de focalización. | (2.1b) Que se hayan recertificado el 40% de los beneficiarios de los programas RdO, 120 a los 65 y Ángel Guardián, usando el nuevo mecanismo de focalización. | Ningún cambio. |
| (2.1c) Que se hayan implementado los criterios de priorización de la Beca Universal para la población en pobreza enunciados en el componente (2.1a) de la primera operación. | (2.1c) Que se hayan implementado los criterios de priorización de la Beca Universal para la población en pobreza enunciados en el componente (2.1a) de la primera operación. | Ningún cambio. |
| (2.1d) Que subsidios generalizados por un monto de al menos 30 millones de Balboas (B./) por año, hayan sido refocalizados usando el nuevo y único mecanismo de identificación de la población en pobreza y pobreza extrema en el país. | (2.1d) Que subsidios generalizados[[2]](#footnote-2) por un monto de al menos 30 millones de Balboas (B./) por año, hayan sido refocalizados usando el nuevo y único mecanismo de identificación de la población en pobreza y pobreza extrema en el país. | Se incluyo una nota para especificar el tipo de subsidios generalizados que se están reduciendo. |
| Manejo del padrón | (2.2a) Que se hayan incluido en el Registro único de Beneficiarios (RUB) los datos, incluyendo el número único de identificación, de todos los miembros de los hogares beneficiarios de los siguientes programas: RdO, 120 a los 65 y AG. | (2.2a) Que se hayan incluido en el RUB los datos, incluyendo la cédula de identidad, de los beneficiarios de los siguientes programas: Red de oportunidades, 120 a los 65 y AG. | El cambio refleja el hecho que la inclusión de los datos de todos los miembros de los hogares beneficiarios de los Programas de Transferencias Monetarias Condicionadas (PTMC) (cuadros familiares), incluyendo su número de cédula, es gradual. Los datos de los miembros del hogar están disponibles para los beneficiarios de la RdO, y estará disponible para los beneficiarios de los programas 120 a los 65 y AG, en la medida que se administre la Ficha Única de Protección Social (FUPS). Esta modificación no cambia el objetivo de tener, no solamente la información del beneficiario, sino de los miembros del hogar, puesto que esta información se tendrá en la medida en que se avance con la recertificación de los beneficiarios y el ingreso de nuevos beneficiarios se administre mediante la FUPS. |
| (2.2b) Que se haya establecido la interface entre el RUB y la base de datos del Tribunal Electoral y la Caja del Seguro Social. | (2.2b) Que se haya establecido la interface entre el RUB y la base de datos del Tribunal Electoral, el Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recurso Humanos (IFARHU) y el Ministerio de Salud. | Se adiciona el intercambio de información, mediante procesos de interoperabilidad con el IFARHU y el Ministerio de Salud para verificar el cumplimiento de las corresponsabilidades de educación y salud de la RdO. La interface con la Caja de Seguro Social se deja para una fase sucesiva de desarrollo del registro único (con financiación de la operación PN‑L1105), que incluirá la interoperabilidad con un grupo más amplios de instituciones públicas. |
|  | (2.2c) Que se hayan empezado a pagar las transferencias monetarias por medio de la plataforma única de pago integrada con el RUB. | (2.2c) Que se haya empezado el proceso de pago de las transferencias monetarias por medio de la plataforma única de pago integrada con el RUB. | La condición requiere que el MIDES transmita la planilla de pago al sistema bancario de manera electrónica. El cambio especifica que no es necesario esperar que el sistema bancario complete el ciclo de pago para considerar cumplida la condición. |
| Organización del MIDES | (2.3a) Que se haya evaluado operativamente la reorganización del MIDES y de la racionalización de los procesos operativos del BNA y la RdO. | (2.3a) Que se haya evaluado operativamente la reorganización del MIDES, principalmente en relación con la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social.  (2.3b) Que se haya evaluado la racionalización de los procesos operativos del BNA y la RdO. | Se dividió la condición en dos, para aclarar la secuencia con las reformas de la segunda operación de la serie (PN‑L1118). Además, se aclaró que la evaluación de la reorganización del MIDES se enfoca en el funcionamiento de la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social. |
| (2.3b) Que se haya adoptado la condición para el pago de la Beca Universal como corresponsabilidad educativa de la RdO. | (2.3c) Que se haya adoptado el uso de la información levantada por el IFARHU para la verificación de corresponsabilidades en educación de la RdO | El Gobierno decidió que no es oportuno condicionar el pago de la RdO al logro escolar, como se hace para la Beca Universal. Sin embargo, el MIDES usará la información sobre asistencia escolar levantada por el IFARHU para la verificación de la corresponsabilidad en educación de la RdO. Con esto se racionaliza el levantamiento de información en las escuelas y alinean los requerimientos de los diferentes programas del Estado. |
| 1. **Acumulación de capital humano** | | | |
| Programas de Transferencias Monetarias Condicionadas (PTMC) | (3.1a) Que al menos al 50 % de los beneficiarios de la RdO se les esté verificando el cumplimiento de las corresponsabilidades en salud y educación, a través del Sistema de Información Gerencial (SIG) del programa. | (3.1a) Que al menos al 50 % de los beneficiarios de la RdO se les esté verificando el cumplimiento de las corresponsabilidades en salud y educación, a través del Sistema de Información Gerencial (SIG) del programa. | Ningún cambio. |
| Nueva condición | (3.1b) Que en al menos un ciclo de pago de las transferencias de la RdO se aplique la siguiente regla: el incumplimiento parcial o total de las corresponsabilidades en salud y/o educación se sanciona con la suspensión del pago. | Se incluyó esta nueva condición para introducir una consecuencia sistemática para la falta de cumplimiento de las corresponsabilidades. La decisión del MIDES es que el incumplimiento parcial de las corresponsabilidades determina la suspensión del pago (dejando una estructura fija de la transferencia, que se paga en su totalidad o se suspende en caso de incumplimiento). |
| (3.1b)Que se entreguen transferencias de la RdO de acuerdo con la nueva estructura (variable), en al menos dos ciclos de pago a que se refiere la condición (3.1b). | Se elimina. | En la segunda operación de la serie, el MIDES evaluó la introducción de una estructura variable para la transferencia de la RdO, concluyendo que no era oportuno proceder con la reforma.  Más recientemente, una evaluación legal por parte del MIDES evidenció que el artículo 18 de la Ley 54 del 2016 establece que la transferencia monetaria de la RdO tiene un monto fijo mensual de B/.50. Consecuentemente, el gobierno confirmó su voluntad de no realizar en este momento una reforma a la estructura de la transferencia de la RdO. Esto determina la condición anterior de la matriz, que penaliza el incumplimiento parcial de las corresponsabilidades con la suspensión del pago. |
| Desarrollo Infantil Temprano (DIT) | (3.2a) Que se esté utilizando la Libreta del Niño para al menos 40.000 niños, y que se haya evaluado operativamente su funcionamiento. | (3.2a) Que se esté utilizando la Libreta del Niño para al menos 40.000 niños o madres gestantes, y que se haya evaluado operativamente su funcionamiento. | El cambio refleja el hecho que la Libreta se distribuye a las madres gestantes al momento del control prenatal. La nueva formulación es coherente con la misma condición de la segunda operación de la serie. |
| (3.2b) Que la atención integral para niños atendidos en Centros de Orientación Infantil y Familiar (COIF) cumpla los estándares de calidad de servicio integral para COIF aprobados y esa calidad pueda ser monitoreada. | (3.2b) Que los estándares de calidad de los servicios de atención integral a la primera infancia aprobados para los niños atendidos en Centros de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI) se estén implementando y monitoreando. | Los COIF fueron renombrados Centros de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI).  El cambio en la condición refleja la implementación gradual de los estándares de calidad. No es posible que todos los estándares de calidad se cumplan en todos los CAIPI. Lo que se requiere es que: (i) se haya establecido un plan gradual de implementación (estableciendo estándares prioritarios); (ii) se haya capacitado el personal de los CAIPI para que implemente estos estándares; y (iii) se esté monitoreando el cumplimiento. |
| (3.2c) Que el modelo de atención integral a la primera infancia de COIF se esté implementando. | (3.2c) Que el modelo de atención integral a la primera infancia de CAIPI se esté implementando. | Los COIF fueron renombrados Centros de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI). La corrección es de forma. |
| (3.2d) Que el modelo de atención integral de visitas domiciliarias para áreas comarcales y rurales dispersas se esté implementando. | (3.2d) Que el modelo de atención integral de visitas domiciliarias para áreas comarcales y rurales dispersas se esté implementando. | Ningún cambio. |

1. En esta operación, se cambió el orden y la numeración de algunas de las condiciones de políticas respecto a la matriz de la anterior operación de la serie (PN-L1118), con el fin de hacer más clara la secuencia de las reformas (en línea horizontal). La antigua condición 2.1d es ahora 2.1a, porque el puntaje de focalización que ahora se evalúa fue establecido como parte del marco legal de los PTMC. Consecuentemente, la antigua condición 2.1a pasa a ser 2.1b, la antigua 2.1b pasa a ser 2.1c y la antigua 2.1c pasa a ser 2.1d. [↑](#footnote-ref-1)
2. Principalmente al consumo de combustibles fósiles: subsidio eléctrico y gas licuado. [↑](#footnote-ref-2)